

AUTO

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 007 - 2020

Demandado: LUZ DARY ACOSTA LOPEZ CC No 30.746.669

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto de fecha 09 de noviembre de 2020** se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 007 - 2020.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante publicación en la página Web del ICBF de fecha 19 de noviembre de 2020, el cual quedó debidamente notificado el día 24 de noviembre de 2020.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que la deudora **LUZ DARY ACOSTA LOPEZ**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 25 de septiembre de 2020, **LUZ DARY ACOSTA LOPEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 30.746.669, adeuda un valor total de capital de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$885.260)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$153.861)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$67.636)MDA/CTE** para un gran total de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCYENTA Y SIETE PESOS (\$1.106.757)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 885.260
Valor de intereses con corte al 30/ 09/2020	\$ 153.861
Costas procesales	\$ 67.636
TOTAL	\$ 1.106.757

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 007-2020, entablado en contra de la señora **LUZ DARY ACOSTA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.746.669 y determinado mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2020, por valor total de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.106.757) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la ejecutada, **LUZ DARY ACOSTA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.746.669, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 